



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 19 de abril de 2010.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y ley n° 2216 a los efectos de gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Lotería para Obras de Acción Social, el siguiente Pedidos de informes:

Autores: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti

- Con relación a lo estipulado en la ley D n° 2824 que crea el sistema de prioridad de personas con discapacidad u organizaciones sin fines de lucro en la explotación de agencia de juegos de azar, la siguiente información:
 1. Indique detalladamente desde la sanción de la normativa, cuántas explotaciones de agencias de quiniela, bingo y loterías fueron otorgadas por concesión a personas con discapacidad. Especifique la localidad en que se asientan, inicio de la actividad, personas a cargo.
 2. Señale el mecanismo de funcionamiento del sistema de adjudicación de la concesión destinado a personas con discapacidad que no posean ingresos, indicando la manera en que se verifica el cumplimiento del ejercicio personal de la concesión. Asimismo, señale si tiene conformado un registro de concesionarios, y si es afirmativo, la regularidad con que es actualizado dicho registro.
 3. Especificar cuál es el monto total asignado y la cantidad de subsidios otorgados a los beneficiarios, otorgado por el Ministerio de Familia para cumplir con las exigencias de concesión, para el periodo 2000-2009, detallando: beneficiarios, localidad, fecha de otorgamiento del subsidio, sistema de devolución que mantiene implementando y evolución de la explotación particular.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Acompañar documentación e información estadística sobre las materias indicadas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Lotería para Obras de Acción Social, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS y María Inés MAZA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley k n° 2216, en relación a lo estipulado en la ley D n° 2824 que crea el sistema de prioridad de personas con discapacidad u organizaciones sin fines de lucro en la explotación de agencias de juegos de azar, se sirva adjuntar e informar lo siguiente:

1. Desde la sanción de la normativa, cuántas explotaciones de agencias de quiniela, bingos y loterías fueron otorgadas por concesión a personas con discapacidad. Especifique la localidad en que se asientan, inicio de la actividad, personas a cargo.
2. Señale el mecanismo de funcionamiento del sistema de adjudicación de la concesión destinado a personas con discapacidad que no posean ingresos, indicando la manera en que se verifica el cumplimiento del ejercicio personal de la concesión. Asimismo, señale si tiene conformado un registro de concesionarios y si es afirmativo, la regularidad con que es actualizado dicho registro.
3. Especificar cuál es el monto total asignado y la cantidad de subsidios otorgados a los beneficiarios por el Ministerio de Familia, para cumplir con las exigencias de concesión para el período 2000-2009, detallando: beneficiarios, localidad, fecha de otorgamiento del subsidio, sistema de devolución que mantiene implementando y evolución de la explotación particular.
4. Acompañar documentación e información estadística sobre las materias indicadas.

VIEDMA, 27 de abril de 2010.